



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito que antecede en el que se solicita hacer aclaración de la liquidación de las costas, provea.

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS
DEMANDADO	CARLOS ARTURO QUINTERO DÍAZ LÚZ STELLA LOPEZ UMBACIA
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00209-00

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que en el auto por medio del cual se liquidan y aprueban las costas se indicó como agencias en derecho la suma de \$ 10.000.000 y como total la suma de \$ 271.00, cuando en realidad era como total la suma de \$ 10.000.000, Por lo que de conformidad con el Art. 286 inciso 3 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: HACER aclaración al auto de fecha 27 de enero de 2021, mediante el cual se liquidan y aprueban las costas, en el sentido de indicar que el valor total de la liquidación de las costas es la suma de \$ 10.000.000, y no como se había indicado.

SEGUNDO: Debe indicar la memorialista a que comisión hace referencia por cuanto en el presente asunto no se ha ordena comisión alguna y menos que este pendiente der ser retirada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 09 SEP 2021 NOTIFICO EN

ESTADO No. 86

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA